

Estado Libre Asociado de Puerto Rico
DEPARTAMENTO DE INSTRUCCION PUBLICA
Hato Rey, Puerto Rico

Núm. 2857
Fecha: 8 de febrero de 1982 11:00 A.
Aprobado: Carlos S. Quirós
Secretario de Estado

Por: *Laurel de Perla*
Secretaria Auxiliar de Estado

Enmienda al Reglamento Sobre Ascensos a Puestos Directivos
Locales, Técnicos de Currículo y de Supervisión en el Sistema de
Instrucción Pública.

Se adicionan dos párrafos a la sección 2 del Artículo IV-
Criterios de Evaluación. Dicha sección leerá como sigue:

Sección 2- Se concederán cinco (5) puntos adicionales en
la puntuación total a aquellos candidatos que
residan en el distrito donde surja la vacante.
Se sumarán cinco (5) puntos o el cinco (5) por
ciento, lo que sea mayor, a la puntuación obtenida
por un veterano en el examen de ascenso. A los
veteranos que obtengan una incapacidad relacionada
con el servicio se les abonarán cinco (5) puntos
adicionales o el cinco (5) por ciento, lo que sea
mayor.

Esta enmienda entrará en vigor tan pronto sea radicada en la
Secretaría de Estado de acuerdo con lo dispuesto en la Ley Número 112
de junio de 1957, conocida como Ley de Reglamentos de 1958.

En San Juan, Puerto Rico, a 1ro. de febrero de 1982.

María Socorro Lacot

María Socorro Lacot
Secretaria de Instrucción Pública